

## EX-2018 -43359205-APN-DGD#MT

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 2019, siendo las 16,30 horas, en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, comparecen ante mí, Dr. Adalberto Vicente Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1 de la Dirección de Relaciones y Regulaciones de Trabajo, los señores José Alberto KERSUL con D.N.I. Nº13.786.369 y Gustavo Alejandro PASTRANA con D.N.I. 23.842.293, en representación del SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURIAS, junto a los señores Mario Ernesto COCCO con D.N.I. 27.530.070, Sergio Gabriel FLORES con D.N.I. 26.090.980, Horacio Fabián ORTIZ con D.N.I. 24.767.002, y Luis Oscar NUÑEZ con D.N.I. 22.779.874 todos integrantes de comisión interna, por una parte y por la otra el señor Alejandro SAGUIER con D.N.I. 18.311.332 en su carácter de apoderado y paritario, constituyendo el domicilio en calle Viamonte Nº 377 Piso 10 de la C.A.B.A. (5217-0007) en representación de CURTUME CBR S.A..-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a las partes manifiestan que en nuestro carácter de paritarios venimos a ratificar el acuerdo celebrado el día 17 de enero de 2019 el cual se encuentra agregado al principal mediante expediente EX – 2019 -11012196- APN-GDGMT#MPYT, solicitando se proceda a su pronta homologación.-

Sin más, siendo las 17,00 horas se da por finalizado el presente acto, firmando los comparecientes, que así lo certifico.-

Representación Gremial

.Representación Empleadora

## **ACUERDO DE PARTES**

Entre el SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS, con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por los Sres. Héctor Francisco DE LEON Secretario General y José Alberto KERSUL, Secretario Adjunto denominado en adelante EL SINDICATO junto a los Sres. Luis Oscar NÚÑEZ con DNI 22.779.874, Sergio Gabriel FLORES DNI 26.090.980, integrantes de la comisión interna y los delegados Mario Ernesto COCCO DNI 27.530.070 , Horacio Fabián ORTIZ DNI 24.767.002, y la Dra. Samanta Romina MALKA, en su carácter de apoderada, por una parte y por la otra la Empresa CURTUME CBR S.A. con domicilio en la calle Ameghino N° 320 de Avellaneda Provincia de Buenos Aires , representada en este acto por el Sr. Gustavo Gonzalo SEJAS DNI N° 21.022.546, en su carácter de Apoderado y Gte. De Recursos Humanos y denominado en adelante "LA EMPRESA", por la otra parte, convienen en celebrar el presente acuerdo.....

Las partes se reúnen en virtud de encontrarse cumplida la condición pactada en el ARTÍCULO SEGUNDO del acuerdo celebrado el día 4 de Septiembre de 2018 sobre recomposición salarial para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y 30 de abril de 2019.-

Que según informara el INDEC el Índice de Inflación Anual recientemente publicado resultó ser de 47,6%.-

En virtud de ello, ponderando que las variables económicas vigentes afectan en forma directa el poder adquisitivo de los asalariados, se conviene en celebrar el presente acuerdo, dentro del marco del Ex 2018- 43.359.205- APN-DGD#MT ya labrado.-

Habida cuenta de lo expuesto, las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo de ajuste de recomposición salarial, para todos los trabajadores comprendidos en el CCT Nº 1256/12 " (Rama Cuero), del 29,6 % -como diferencial entre el incremento acordado en el ARTICULO SEGUNDO del acuerdo referenciado, y el Índice de Inflación Anual -enero/diciembre 2018- Las sumas que resulten serán liquidadas como no remunerativas a partir del mes de enero/2019 bajo la leyenda "Acuerdo Paritario Mayo 2018/Ajuste Índice Inflación Anual" en forma completa o abreviada.- Asimismo, como ya se pactó, a partir del mes de Abril de 2019, el incremento será incorporado al salario básico y todos los adicionales de las escalas vigentes.-

En señal de conformidad, en Avellaneda, a los 17 días del mes de enero de 2019, se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto.

HECTOR FRANCISCO DE LEON SECRETARIO GENERAL

SINDICATO BARRACAS DE LANAS

JOSE ALBERTO KERSUL SECRETARIO ADJUNTO

SINDICATO BARRACAS DE LANAS

Seigs onsable de RR.HH. CURTUME CBR S A

Dra. SAMANTA MALKA LEGALES - APODERADOS

COD. DE	DESCRIPCION	OP - A	MO - C1	O - C2	OS - C3	C4	D1
		VALORES HOR	A BASICO				
102	HORA DIURNA	92,00	104,11	104,71	106,71	108,69	105,65
N. R.	ACUERDO PARITARIA MAYO 2018/AJUSTE INDICE INFLACION ANUAL	28,71	32,68	32,85	33,40	33,95	33,74
105	HORA NOCTURNA	103,96	117,65	118,32	120,58	122,82	119,38
N. R.	ACUERDO PARITARIA MAYO 2018/AJUSTE INDICE INFLACION ANUAL	32,45	36,93	37,12	37,74	38,37	38,13
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ALORES HORA	S EXTRAS				
152	HORA EXTRA 50 % DIURNAS	137,99	156,17	157,06	160,07	163,04	158,48
357	HORA EXTRA 50 % DIURNAS NR	74,74	85,86	86,22	87,35	88,50	91,17
156	HORA EXTRA 100% DIURNAS	183,99	208,23	209,41	213,42	217,38	211,30
358	HORA EXTRA 100% DIURNAS NR	99,66	114,48	114,96	116,47	118,00	121,56
166	HORA EXTRA 50 % NOCTURNAS	155,93	176,47	177,48	180,87	184,23	179,08
359	HORA EXTRA 50 % NOCTURNAS NR	84,46	97,02	97,43	98,71	100,00	103,02
167	HORA EXTRA 100% NOCTURNAS	207,91	235,30	236,64	241,17	245,64	238,77
360	HORA EXTRA 100% NOCTURNAS NR	112,61	129,36	129,91	131,61	133,34	137,36
	PREI	MIOS ASISTENO	CIA Y VIATICOS			The selfatory burning a successful	
143	HORA PREMIO ASISTENCIA	11,87	12,91	12,93	13,07	13,18	12,87
394	ADICIONAL VIATICOS DIURNO	21,1	24,6	24,6	24,8	25,0	27,0
	ADICIONAL VIATICOS NOCTURNO	23,9	27,8	27,8	28,1	28,3	30,6
145	ADICIONAL MANTENIMIENTO DIURNO						11,87
805	ADICIONAL MANTENIMIENTO NOCTURNO						13,4
					/		
339	ADICIONAL DE MAYOR RESPONSABILIDAD DIURNO	7,1					
339	ADICIONAL DE MAYOR RESPONSABILIDAD NOCTURNO	8,1		7			

COD. DE LIQUDACION	DESCRIPCION	OP-A	MO - C1	O - C2	OS - C3	C4	D1
		VALORES HOR	A BASICO	a trans			
102	HORA DIURNA	114,93	130,07	130,81	133,31	135,79	131,99
105	HORA NOCTURNA	129,87	146,98	147,82	150,65	153,44	149,15
	The state of the s	VALORES HORA	S EXTRAS				
152	HORA EXTRA 50 % DIURNAS	172,40	195,11	196,22	199,97	203,69	197,99
357	HORA EXTRA 50 % DIURNAS NR	40,52	47,13	47,27	47,66	48,06	51,89
156	HORA EXTRA 100% DIURNAS	229,87	260,14	261,63	266,63	271,58	263,98
358	HORA EXTRA 100% DIURNAS NR	54,02	62,84	63,03	63,54	64,08	69,18
166	HORA EXTRA 50 % NOCTURNAS	194,81	220,47	221,73	225,97	230,17	223,73
359	HORA EXTRA 50 % NOCTURNAS NR	45,78	53,25	53,42	53,85	54,31	58,63
167	HORA EXTRA 100% NOCTURNAS	259,75	293,96	295,64	301,29	306,89	298,30
360	HORA EXTRA 100% NOCTURNAS NR	61,05	71,01	71,22	71,80	72,42	78,18
	P	PREMIOS ASISTENC	CIA Y VIATICOS				
143	HORA PREMIO ASISTENCIA	11,87	12,91	12,93	13,07	13,18	12,87
394	ADICIONAL VIATICOS DIURNO	27,0	31,4	31,5	31,8	32,0	34,6
	ADICIONAL VIATICOS NOCTURNO	30,5	35,5	35,6	35,9	36,2	39,1
145	ADICIONAL MANTENIMIENTO DIURNO						11,87
805	ADICIONAL MANTENIMIENTO NOCTURNO				( <u>5. 50 fer) er</u>		13,4
339	ADICIONAL DE MAYOR RESPONSABILIDAD DIURNO	7,1					
339	ADICIONAL DE MAYOR RESPONSABILIDAD NOCTURNO	8,1					

EN HORARIO NOCTURNO HASTA 7 HS POR TURNO NOCTURNO LAS EXCEDENTES SE LIQUIDAN COMO EXTRAS NOCTURNAS AL 50%

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD 1% POR AÑO DE ANTIGÜEDAD

FONDO PARA LA ASISTENCIA SOCIAL ART. 65 CONVENIO CBR-BARRACAS 0.5 % DE HABERES BASICOS DE LOS EMPLEADOS COMPRENDIDOS EN ESTA CONVENCION

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA EN 4 CUOTAS

1° CUOTA 2° CUOTA 15/09/2018 \$ 3000 15/02/2019 \$ 3000 15/03/2019 \$ 4000 3º CUOTA 4º CUOTA 15/04/2019 \$ 5000

HECTOR FRANCISCO DE LEON SECRETARIO GENERAL SINDICATO BARRACAS DE LANAS

SECRETARIO ADJUNTO SINDICATO BARRACAS DE LANAS

Dra. SAMANTA MALKA LEGALES - APPDERADOS

Guliavo G. Sejas Responsable de RR.HH. CURTUNE CER S A